Por unas entidades colegiales transparentes

España tendrá una Ley de Transparencia pero, hasta ese momento, todavía quedan algunos flecos por perfilar. Aunque al cierre de esta edición todavía permanece abierto el plazo de enmiendas al proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, aprobado por el Gobierno a finales de julio, repasamos a continuación algunos de los aspectos cruciales de esta norma, centrando nuestra atención en las implicaciones que esta nueva regulación tiene para los colegios profesionales como entidades afectadas.

Carolina López Álvarez

Aquejado —según algunos expertos— de una falta de transparencia preocupante al tratarse de un texto de estas características, el proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno llegaba en el mes de septiembre a la Mesa del Congreso de los Diputados, comenzando en ese momento su tramitación. El texto, cuyo plazo de presentación de enmiendas continúa abierto al cierre de esta edición, ha sido desarrollado por el equipo de Mariano Rajoy con el objetivo de «restaurar la confianza en las instituciones y de mejorar la calidad de nuestra democracia». Directamente relacionado con este texto, se aprobaba en el mes de julio el Proyecto de Ley Orgánica de modificación del Código Penal que, según se ha informado, «castigará conductas de la autoridad o funcionario público que voluntariamente pueden causar un perjuicio económico a sus respectivas entidades públicas».

Avance social

Aparte de por su contenido y lo que ello supone, la Ley de Transparencia ha constituido un hito en la forma de hacer política ya que fue sometida durante quince días a un proceso de consulta pública, durante el que se recibieron alrededor de 3.700 aportaciones de particulares y organizaciones. Así resaltaba el presidente de Transparencia Internacional, Jesús Lizcano, en la Revista Profesiones nº 138[1] el significado de esta norma: «La nueva ley de Transparencia puede constituir un avance social importante y un cauce fundamental para mejorar la participación ciudadana y la calidad democrática en España». No obstante, como se ha puesto de manifiesto desde múltiples organizaciones y plataformas, el texto resultante es insuficiente y presenta algunas deficiencias que deberían ser tenidas en cuenta antes de su aprobación definitiva.

Implicaciones para los colegios profesionales

Fruto de esa consulta pública, tal y como anunció la vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, se incluyó a los colegios profesionales en dicha norma bajo su consideración de corporaciones de derecho público. De hecho, el artículo 2.1 e) del texto del proyecto de ley remitido al Congreso incluye, dentro del ámbito de aplicación del Título I de la Ley (Transparencia de la Actividad Pública), a «las Corporaciones de Derecho Público, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo». Según explican desde el Ministerio de Presidencia, «por ejemplo, respecto de los actos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que tengan asignadas o les sean encomendadas por las Administraciones Públicas, los colegios profesionales estarán sujetos a la ley. No lo estarán, sin embargo, en relación a su actividad de gestión interna que realizan en interés de sus colegiados».

Asimismo, especifican que «el proyecto de ley contiene una serie de obligaciones de transparencia y reconoce el derecho de todas las personas a solicitar información en manos de los colegios profesionales. Así, por ejemplo, deberán incluir en su página web información actualizada sobre sus funciones, estructura y organigrama y deberán informar sobre los contratos que realicen, los convenios que suscriban o las subvenciones que reciban. Igualmente, cualquier persona podrá ejercer el derecho de acceso a información en manos de un colegio profesional. Todo ello respecto de aquellas materias sujetas a la ley y que han sido señaladas anteriormente».

Al preguntar sobre el motivo por el que se decidió incluir a los colegios profesionales dentro de dicha ley, desde el ministerio comentan que «se ha pretendido que la ley sea de aplicación general a todo organismo o entidad que ejerza algún tipo de función pública y tal es el caso de los colegios profesionales».

Cuestiones a mejorar

Precisamente el alcance de la ley es uno de los puntos que está siendo sometido a debate, además de la necesidad de ampliar la parte referida a Transparencia y Acceso a la Información Pública con la inclusión de sanciones por incumplimiento, entre otras cuestiones. Se propone incluso la posibilidad de que lo relativo al Buen Gobierno (3ª parte de la Ley) formara parte de otra norma dada su importancia. Esto fue precisamente lo que apuntaba la diputada del PSOE, Meritxell Batet, durante su participación en la mesa redonda celebrada el pasado 27 de septiembre en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. Junto a ella, Irene Lozano, de UPyD, y Joan Josep Nuet, de La Izquierda Plural, coincidieron en señalar la necesidad de que la agencia que se prevé crear para garantizar el cumplimiento de lo estipulado en la ley sea realmente independiente, pudiendo participar la sociedad civil en las decisiones que afecten a dicho organismo.

Otra de las cuestiones analizadas en el encuentro fue la relativa al silencio administrativo negativo que, según expusieron, niega a los ciudadanos el derecho a ser respondidos, de una u otra forma, ante sus solicitudes. Ante este asunto, la diputada de UPyD apelaba a un cambio de mentalidad y actitud: «de entrada, si hubiera una mentalidad de que toda la información estuviera disponible, no habría problema». Como concluyó el representante de La Izquierda Plural, «la información es poder; dar información y ser transparente es repartir el poder».

[1] Número correspondiente a julio-agosto 2012, sección 'La visión profesional, en 100 palabras', pág. 5.